GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995,489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARZOLA	CHAVEZ	RICHAR GREGORIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 92528556	F ( ) M (●)	COL. (●) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) **SEGUNDA CLASE** (●) **NÚMERO** 92528556 **D.M** 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 24	MES 02	AÑO 1977	CRA 34 #13 - 122 APTO 101 EL RECREO SINCELEJO			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Sucre
DEPTO	Bolívar			MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLÍVAR			TELÉFONO	3114387751	EMAIL	richar.marzola@restituciondetierras.gov.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1996
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	02	2008	26195

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		richar.marzola@restituciondetierras.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144384795	DÍA 16 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL

Scanned by CamScanner

ENLACE PROYECTOS PRODUCTIVOS ENLACE PROYECTOS PRODUCTIVOS	**DEPENDENCIA** PROYECTOS PRODUCTIVOS	**DIRECCIÓN** Calle 26 Nº85B - 09 Piso 5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Sucre	**MUNICIPIO** SINCELEJO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** richar.marzola@restituciondetierras.gov.co
TELÉFONOS 2814598	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 20 **MES** 01 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO ENLACE DE IMPLEMENTACIÓN PP ENLACE	**DEPENDENCIA** ETPP		**DIRECCIÓN** CRA 18 N 25 A - 150

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Sucre	**MUNICIPIO** SINCELEJO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sincelejo.restitucion@restituciondetierras.gov.co
TELÉFONOS 2814598	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 08 **MES** 01 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO Profesional Proyectos Producti PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**DEPENDENCIA** Proyectos Productivos		**DIRECCIÓN** Cra 18 #25a - 150 Calle del Comercio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Sucre	**MUNICIPIO** SINCELEJO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** richar.marzola@restituciondetierras.gov.co
TELÉFONOS 2814598	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 24 **MES** 12 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 15 **MES** 12 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO Profesional Proyectos Producti PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**DEPENDENCIA** Proyectos Productivos		**DIRECCIÓN** Carrera 18 Nº 25 a - 150 Calle del Comercio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Sucre	**MUNICIPIO** SINCELEJO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sincelejo.restitucion@restituciondetierras.gov.co
TELÉFONOS 2814598	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 26 **MES** 11 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 15 **MES** 12 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO Profesional Proyectos Producti Enlace profesional de Proyectos Productivos	**DEPENDENCIA** Proyectos Productivos		**DIRECCIÓN** Calle 22 #18 - 06 Local 101

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Sucre	**MUNICIPIO** SINCELEJO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sincelejo.restitucion@restituciondetierras.gov.co
TELÉFONOS 2814598	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 21 **MES** 08 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 10 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO Profesional Proyectos Producti Enlace profesional de Proyectos Productivos	**DEPENDENCIA** Proyectos Productivos		**DIRECCIÓN** Calle 22 #18 - 06 Local 101

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Sucre	**MUNICIPIO** SINCELEJO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 2814598	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 27 **MES** 12 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 07 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO ENLACE PROYECTOS	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

Scanned by CamScanner

PRODUCTIVOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PROYECTOS PRODUCTIVOS	CALLE 22 #18 - 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	SINCELEJO	sincelejo.restitucion@restituciondetierras.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 24 **MES** 10 **AÑO** 2013	**DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
ENLACE PROFESIONAL DE PROYECTO ENLACE PROFESIONAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	PROYECTOS PRODUCTIVOS	CALLE 22 #18 - 06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACHI	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	ACHÍ	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 08 **MES** 08 **AÑO** 2013	**DÍA** 08 **MES** 10 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
TECNICO PROFESIONAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	PINILLOS	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 01 **MES** 03 **AÑO** 2013	**DÍA** 15 **MES** 04 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
TECNICO PROFESIONAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FEDEGAN - ASISTEGAN OLA INVERNAL		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	PINILLOS	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
5782020	**DÍA** 10 **MES** 03 **AÑO** 2012	**DÍA** 02 **MES** 04 **AÑO** 2012
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL		CALLE 37 #14 -31 BOGOTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SINIGAN - FEDEGAN		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	MAGANGUÉ	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
8050637	**DÍA** 01 **MES** 11 **AÑO** 2008	**DÍA** 14 **MES** 02 **AÑO** 2012
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER		CALLE 36 #15 - 08 BOGOTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGROVETERINARIA SANTA ANA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Magdalena	SANTA ANA	AGRO@AGRO.COM
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
8837410	**DÍA** 10 **MES** 07 **AÑO** 2007	**DÍA** 31 **MES** 10 **AÑO** 2008
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MEDICO VETRINARIO		SECTOR LOS TUBOS

PUBLICACIONES

TEMA	PAÍS
INFLUENCIA DE LA ALIMENTACION Y TIPO DE AMAMANTAMIENTO SOBRE LA VARIACIÓN DE	

Scanned by CamScanner

CONDICIÓN CORPORAL, PESO Y PRODUCCIÓN DE LECHE, EN VACAS DE PRIMER PARTO BAJO EL SISTEMA DOBLE PROPOSITO.		Colombia
ÁREA DE CONOCIMIENTO Agronomía, veterinaria y afines	**SITIO DE PUBLICACIÓN** UNIVERSIDAD DE CORDOBA	
FECHA DE PUBLICACION **DÍA** 05 **MES** 04 **AÑO** 2007	**REVISTA NACIONAL** NO	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo, Enero 09/19

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned by CamScanner

NÚMERO DE CONTRATO:	571 de 2018
CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT:	900.498.879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD:	EDILMA ROJAS ROJAS.
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN:	Resolución No.020 del 17 de enero de 2017 y Acta de Posesión No.10 del 17 de enero de 2017.
FACULTAD PARA CONTRATAR:	Resolución No.945 de 2013, modificada por la Resolución No. 628 de 2014.
CÉDULA:	52.174.197 expedida en Bogotá.
CONTRATISTA:	**RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	**92,528,556**

CONSIDERACIONES:

1. Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "*Todos por un nuevo país*", es el de construir una Colombia en paz, equitativa y educada.
2. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 que creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
3. Que el objetivo fundamental de **LA UNIDAD** es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la mencionada ley.
4. Que la misión de **LA UNIDAD** es "*Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión integral para la restitución sostenible de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz en Colombia*"
5. Que mediante el parágrafo 1° del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015 "Por el cual se suprime el (...) INCODER, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones" se dispuso que el RUPTA se trasladaría, para efectos de su administración, a la Unidad de Restitución de Tierras, precisando que la transferencia se efectuará en los términos previstos en el presente artículo y mediante acta.
6. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIDAD** tiene fundamento en el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de **LA UNIDAD**, dentro de la cual se incluye la Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirección, Direcciones Técnicas, Direcciones Territoriales y Grupos de Gestión, las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes para organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional y técnica, que permite realizar su intervención de gestión de restitución en el territorio nacional, requiriendo así reforzar el equipo de **PROYECTOS PRODUCTIVOS**.
7. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, el equipo de **PROYECTOS PRODUCTIVOS** considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de **LA UNIDAD** ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda y solicita su contratación.
8. Que la planta de personal de **LA UNIDAD**, para su puesta en marcha, cumplimiento de metas e implementación resulta insuficiente frente a las funciones que deben desempeñar, por lo que requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como mecanismo legal, idóneo y facultado por la Ley para perseguir estos fines.

571

9. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO.	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, acompañar y gestionar aquellas actividades propias del programa de proyectos productivos de la Unidad, de conformidad con las ordenes contenidas en los fallos de restitución de tierras, en el marco de la ley 1448 de 2011. Así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Apoyar, acompañar y gestionar la implementación de la estrategia de intervención del programa de proyectos productivos de la Unidad, bajo los lineamientos del Equipo Técnico de Proyectos Productivos. 2. Realizar todas aquellas actividades técnicas y administrativas que en el marco del programa de proyectos productivos de la Unidad se requieran para la formulación de los proyectos productivos familiares, a la luz de la Guía Operativa del Programa y los lineamientos del Equipo Técnico de Proyectos Productivos. 3. Diligenciar y compilar los documentos y formatos que se requieran para la correcta formulación de los proyectos productivos familiares del programa de proyectos productivos de la Unidad. 4. Apoyar las labores de gestión documental sobre la información producida a lo largo de la formulación de los proyectos productivos familiares del programa de proyectos productivos de la Unidad, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular son emitidas al interior de la entidad. 5. Sistematizar en las herramientas diseñadas por la Unidad la información producida a lo largo formulación de los proyectos productivos familiares del programa de proyectos productivos de la Unidad, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular son emitidas al interior de la entidad. 6. Realizar los ajustes y/o validaciones que le sean requeridas por parte del Equipo Técnico de Proyectos Productivos de la Unidad en cada proyecto productivo formulado. 7. Efectuar y presentar los informes de todas las visitas de asistencia técnica requeridas para adelantar el proceso de formulación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Equipo Técnico de Proyectos Productivos. 8. Efectuar la toma de muestras de suelos en los predios asignados, proceder con el envío de las mismas de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Equipo Técnico de Proyectos Productivos y asegurarse de incorporar los resultados en el diseño del paquete técnico para cada caso. 9. Acompañar los comités de aprobación de formulación donde y cuando se requieran. 10. Verificar el correcto diligenciamiento del (los) formato (s) suministrados por la UNIDAD a quienes intervienen en la implementación del programa de proyectos productivos. 11. Verificar y validar técnica y financieramente la legalización de cada desembolso. 12. Validar la ejecución técnica y financiera de cada proyecto productivo familiar que le sea asignado 13. Verificar el cumplimiento de los planes de asistencia técnica integral de los participantes del programa que le sean asignados.

571

	14. Verificar el contenido de los Informes técnicos presentados por los operadores, o quien haga sus veces, que evidencien el avance cuantitativo y cualitativo de los proyectos productivos implementados en el marco del programad de proyectos productivos de la Unidad, con el respectivo record fotográfico, en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin. 15. Apoyar la evaluación y seguimiento de la estrategia de intervención del programa, así como el cumplimiento de los procedimientos del programa que le sean encomendadas. 16. Apoyar la proyección de memorandos, comunicaciones o respuesta de PQR´s que se requieren en el marco del desarrollo del objeto del presente contrato. 17. Cumplir las instrucciones que el Equipo Técnico de Proyectos Productivos imparta, referente a las etapas de formulación e Implementación, y verificar su óptimo y oportuno cumplimiento. 18. Elaborar y presentar los informes de ejecución y/o de gestión, entre otros, que le sean requeridos por el Líder del equipo de Proyectos Productivo, o por equipo técnico de proyectos productivos. 19. Gestionar y realizar la formulación, presentación, trámite y desembolso de créditos agropecuarios por núcleo familiar, cuando sea voluntariedad del beneficiario acceder a crédito. 20. Gestionar la articulación con el sector privado transformador y comercializador en el nivel territorial para promover la vinculación de los productores en las cadenas de valor. 21. Asistir a las reuniones internas y externas a las que sea delegado o convocado, para los fines del presente contrato. 22. Contar con disponibilidad para viajar a las regiones en donde se encuentran las Direcciones Territoriales de la Unidad, a efectos de realizar las gestiones que se requieran. 23. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual. 24. Proporcionar a quien corresponda los insumos necesarios para dar respuesta a las peticiones y requerimientos que sean solicitados por autoridades judiciales, entes de control, particulares y demás entidades, los mismos deberán ser suministrados en los términos que indique el supervisor del contrato. Así mismo diligenciar las matrices diseñadas para tal fin. 25. Las demás obligaciones y actividades asignadas para el diligente cumplimiento del contrato. Serán de propiedad de **LA UNIDAD** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA UNIDAD**. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de **LA UNIDAD.**
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($54,284,160.00)**

	El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 1°:** La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo es el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
4. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A. Un (1) primer pago hasta por valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4,523,680.00)** B. Once (11) pagos cada uno hasta por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4,523,680.00)** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, de los requisitos para pago: 1) La Factura cuando aplique. 2) El formato GC-FO-15 que corresponde al Informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 3) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3). **PARÁGRAFO 1°:** El primer pago obedece a las actividades efectivamente ejecutadas por parte del contratista a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En el caso de ser necesario la liberación de recursos, el supervisor realizará el trámite conforme los lineamientos del Grupo de Gestión Económica y Financiera. **PARÁGRAFO 2°:** El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 3°:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato (GL-FO-25 - Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.
5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de **LA UNIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **3)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **4)** Que se encuentra debidamente

	facultado para suscribir el presente Contrato. **5)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **LA UNIDAD** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **6)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales, y hasta el **31 de diciembre de 2018.**
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: **1)** Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **2)** Atender dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las indicaciones que el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Unidad le envíe a la cuenta de correo registrada en su hoja de vida, para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra entre los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por **LA UNIDAD**. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5). **3)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. **4)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **LA UNIDAD**, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por la Unidad, entre ellos el **protocolo de seguridad** definido por el Grupo de Gestión en Protección Prevención y Seguridad. **5)** Utilizar y activar los SPOT, de conformidad con el protocolo de seguridad de la Unidad, cuando se encuentre en terreno adelantando una actividad relacionada con el objeto del contrato y sus actividades específicas. La no utilización de los SPOT, le implica al **CONTRATISTA** la aceptación tácita de las reglamentaciones que tiene **LA UNIDAD** al respecto. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **7)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Suscribir el formato de autorización de visita domiciliaria y estudio de seguridad, del que hace referencia la Circular 007 del 05 de diciembre de 2013, suscrita por el Director General. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de

571

	éste en coordinación con el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **11)** Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre de **LA UNIDAD. 12)** Abstenerse de prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión a los contratistas de **LA UNIDAD** y/o particulares, cuyas actividades a desarrollar se encuentren enmarcadas en la misión institucional de **LA UNIDAD** (Ley 1448 de 2011). **13)** Informar a **LA UNIDAD**, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. **14)** Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por la Unidad, al supervisor del contrato. **15)** Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo. **16)** El **CONTRATISTA** acepta que **LA UNIDAD** en cualquier momento podrá solicitar el cambio del lugar de ejecución en virtud de la necesidad de la prestación del servicio, momento en el cual el **CONTRATISTA** podrá aceptar o dar por terminado el mismo, solicitando a **LA UNIDAD** la terminación de su contrato, con un plazo no inferior a 15 días. **17)** Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades. **18)** Dar respuesta a las PQR que le sean asignadas, de acuerdo a su competencia. **19)** Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo. **20)** Cumplir con los lineamientos estándares institucionales del sistema Integrado de Gestión de la URT.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	En virtud del presente contrato, son obligaciones de **LA UNIDAD** las siguientes: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA,** suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **LA UNIDAD** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al **CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6)** Se deja expresa constancia que **LA UNIDAD** informa al **CONTRATISTA**, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, **LA UNIDAD** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. **7)** Cuando **EL CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, **LA UNIDAD** suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. **8)** Previo el cumplimiento de los requisitos **LA UNIDAD**, reembolsará al **CONTRATISTA**, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al **CONTRATISTA**, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por **LA UNIDAD 9)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **10)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11) LA UNIDAD** podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.

571

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el vencimiento de su vigencia. **3)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. **4)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **5)** Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. **6)** Si como consecuencia del estudio de seguridad indicado en el numeral noveno (9) de la cláusula séptima (7) del presente contrato (Obligaciones Generales del Contratista), se establece que el contratista indujo en error u oculto información relevante para la Unidad, la terminación operará de manera inmediata.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. CADUCIDAD.	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA UNIDAD** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
13. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **LA UNIDAD** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: **LA UNIDAD** podrá imponerle al **CONTRATISTA,** multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **LA UNIDAD** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **LA UNIDAD** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. PENAL PECUNIARIA.	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **LA UNIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **LA UNIDAD** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.

16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.	El Contratista deberá constituir a favor de **LA UNIDAD** una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: **CUMPLIMIENTO**: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS,** NIT. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la **UNIDAD** de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con **LA UNIDAD.** **PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago a **LA UNIDAD** para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIDAD** y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna **LA UNIDAD** con ocasión de su objeto contractual.
18. CESIÓN	El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **LA UNIDAD**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
19. INDEMNIDAD.	El contratista mantendrá indemne a **LA UNIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del

571

	contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA UNIDAD**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **LA UNIDAD**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **LA UNIDAD** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia Colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
22. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá **LA UNIDAD** a través del **Líder de Proyectos Productivos** o por quien designe el Ordenador del gasto.
23 LIQUIDACIÓN.	El presente contrato NO requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.
24. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El Estudio Previo; **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el cumplimiento del anterior requisito y: **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** La Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte **LA UNIDAD.**
27. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de **LA UNIDAD** para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11618. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

571

28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de **LA UNIDAD** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **LA UNIDAD** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA – Oficina Territorial SINCELEJO** o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio para **LA UNIDAD**, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente otrosi a los 16 ENE 2018

POR LA UNIDAD:

EDILMA ROJAS ROJAS.
Secretaria General

Elaboró: Hector Acosta
Revisó: Jorge López (1140)
Vo. Bo.: Yohana Sánchez

POR EL CONTRATISTA:

RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ
Contratista

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
	OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No.0995 DE 2017 SUSCRITO CON RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

NÚMERO DE CONTRATO	0995 de 2017
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT	900498879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	EDILMA ROJAS ROJAS.
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No.020 del 17 de enero de 2017 y Acta de Posesión No.10 del 17 de enero de 2017.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No.945 de 2013.
CÉDULA	52'174.197 expedida en Bogotá.
CONTRATISTA	RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	92528556

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el termino de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como función principal servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas

2. Que LA UNIDAD celebró con EL CONTRATISTA el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.995 de 2017, el cual tiene como objeto: *"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR, ACOMPAÑAR Y GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA UNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES CONTENIDAS EN LOS FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011. ASÍ COMO EJERCER LA SUPERVISIÓN QUE LE SEA DESIGNADA BAJO LOS PARÁMETROS DEFINIDOS POR LA LEY 1474 DE 2011."*

3. Que la Cláusula Tercera del contrato estableció como valor del contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($34.797.544,00).**

4. Que la Cláusula sexta del contrato señaló como plazo del mismo hasta el 31 de agosto de 2017 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales se cumplieron el **20 de enero de 2017.**

5. Que atendiendo lo estipulado en el Parágrafo 1º de la Cláusula 4 del contrato, el supervisor no ha solicitado al grupo de gestión económica y financiera la liberación de los recursos.

6. Que el supervisor del contrato, solicitó la adición de recursos por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.** ($17.398.772,00) y la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017; lo anterior justificado en la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio en la **PROYECTOS PRODUCTIVOS**, con el fin de seguir cumpliendo con las metas y propósitos establecidos para la vigencia 2017.

7. Que las partes de común acuerdo deciden suscribir la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
	OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No.0995 DE 2017 SUSCRITO CON RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

1. PRORROGA	Se modifica la cláusula No. 6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.
2. ADICION	Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios **N°0995 de 2017** en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS** ($17.398.772,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11517**, recursos que serán cancelados al contratista en 4 pagos cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.** ($4.349.693,00) a partir del mes de septiembre de 2017.
3. VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo al literal quinto de las consideraciones de la presente otrosí, en virtud del Parágrafo 1° de la Cláusula 4 y de la presente adición, se modifica la cláusula No. 3 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** la cual quedará de la siguiente manera: – El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($52.196.316,00)
4. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES	Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, no modificadas con el presente otrosí.
5. PERFECCIONAMIENTO	Esta modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: **a) Expedición del registro presupuestal. b) modificación de las garantías y aprobación de las mismas por parte de la Unidad.**

En constancia se firma el presente otrosí a los 25 AGO 2017

POR LA UNIDAD

EDILMA ROJAS ROJAS
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ
Contratista

Elaboró: Kizzy Diaz Mateus
Revisó: Juli Rueda
Vo.Bo. Yohana Sánchez

24. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el cumplimiento del anterior requisito y: a) La expedición del registro presupuestal. b) La expedición de la certificación que acredita la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales. c) La Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte de LA UNIDAD.
27. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11517. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de la Territorial Sucre; el contratista tendrá como sede la ciudad de Sincelejo o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el 13 ENE 2017

POR LA UNIDAD	CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO REVELO JIMÉNEZ Secretario General (E)	RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ Contratista

Elaboró: Laudys del Pilar Pérez Blanco
Revisó: Andrés E. Molano C / Leidy Torres
Vo. So.: Edirma Rojas Rojas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

EL Secretario General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en uso de sus facultades legales, en especial la establecida en el numeral 3° del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011 y en la Resolución No.001 de 2012, La Resolución 945 de 2013, expedida por el Director General de la Unidad

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de **RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.**92.528.556** se considera:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto contractual *"Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, acompañar y gestionar la implementación del programa de proyectos productivos de la Unidad, de conformidad con las ordenes contenidas en los fallos de restitución de tierras, en el marco de la ley 1448 de 2011. Así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011."*

2. Que el contratista ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionado con el objeto mencionado.

3. Que de acuerdo a la recomendación de contratación efectuada por el Líder del Programa de Proyectos Productivos y previa revisión de la hoja de vida remitida, esta Secretaría procede a dar trámite a la contratación del mencionado contratista.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 ENE 2017

RUBEN DARÍO REVELO JIMÉNEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Laudys del Pilar Pérez Blanco
Revisó: Leidy Torres / Andres Molano
Vo. Bo. Edilma Rojas

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	1 de 9

NÚMERO DE CONTRATO.	0995
CONTRATANTE.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
NIT.	900498879 – 9.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD.	RUBÉN DARÍO REVELO JIMÉNEZ
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.	Resolución No.018 del 19 de enero de 2015, Acta de Posesión No.004 del 19 de enero de 2015 y la Resolución 887 del 14 de diciembre de 2016.
FACULTAD PARA CONTRATAR.	Resolución No.945 de 2013.
CÉDULA No.	10'290.381 expedida en Popayán
CONTRATISTA.	RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ
CÉDULA /NIT No.	92.528.556

CONSIDERACIONES:

1. Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "*Todos por un nuevo país*", es el de construir una Colombia en paz, equitativa y educada.
2. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 que creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
3. Que el objetivo fundamental de **LA UNIDAD** es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la mencionada ley.
4. Que la misión de **LA UNIDAD** es "*Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión integral para la restitución sostenible de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz en Colombia*"
5. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIDAD** tiene fundamento en el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de **LA UNIDAD**, dentro de la cual se incluye la Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirección, Direcciones Técnicas, Direcciones Territoriales y Grupos de Gestión, las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes para organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional y técnica, que permite realizar su intervención de gestión de restitución en el territorio nacional, requiriendo así reforzar el equipo del **Programa de Proyectos Productivos.**
6. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, el **Programa de Proyectos Productivos**, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de **LA UNIDAD** ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda y solicita su contratación.
7. Que la planta de personal de **LA UNIDAD**, para su puesta en marcha, cumplimiento de metas e implementación resulta insuficiente frente a las funciones que deben desempeñar, por lo que requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como mecanismo legal, idóneo y facultado por la Ley para perseguir estos fines.
8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1. OBJETO.	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, acompañar y gestionar la implementación del programa de proyectos productivos de la Unidad, de conformidad con las ordenes contenidas en los fallos de restitución de tierras, en el marco de la ley 1448 de 2011. Así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Apoyar, acompañar y gestionar la implementación de la estrategia de intervención del programa de proyectos productivos de la Unidad, bajo los lineamientos del Equipo Técnico de Proyectos Productivos. 2. Realizar todas aquellas actividades técnicas y administrativas que en el marco del programa de proyectos productivos de la Unidad se requieran para la implementación del mismo, a la luz de la Guía Operativa del Programa y los lineamientos del Equipo Técnico de Proyectos Productivos. 3. Diligenciar y compilar los documentos y formatos que se requieran para la correcta implementación del programa de proyectos productivos. 4. Apoyar las labores de gestión documental sobre la información producida a lo largo de la implementación del programa de proyectos productivos, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular son emitidas al interior de la Unidad. 5. Sistematizar en las herramientas diseñadas por la Unidad, la información producida a lo largo de la implementación del programa de proyectos productivos, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular son emitidas al interior de la Unidad. 6. Verificar el correcto diligenciamiento del (los) formato (s) suministrados por la UNIDAD a quienes intervienen en la implementación del programa de proyectos productivos. 7. Verificar y validar técnica y financieramente la legalización de cada desembolso. 8. Gestionar y realizar la formulación, presentación, trámite y desembolso de créditos agropecuarios por núcleo familiar, cuando sea voluntariedad del beneficiario acceder a crédito. 9. Validar la ejecución técnica y financiera de cada proyecto productivo familiar que le sea asignado. 10. Verificar el cumplimiento de los planes de asistencia técnica integral de los participantes del programa que le sean asignados. 11. Verificar el contenido de los Informes técnicos presentados por los operadores, o quien haga sus veces, que evidencien el avance cuantitativo y cualitativo de los proyectos productivos implementados en el marco del programad de proyectos productivos de la Unidad, con el respectivo record fotográfico, en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin. 12. Apoyar la evaluación y seguimiento de la estrategia de intervención del programa, así como el cumplimiento de los procedimientos del programa que le sean encomendadas. 13. Apoyar la proyección de memorandos, comunicaciones o respuesta de PQR´s que se requieren en el marco del desarrollo del objeto del presente contrato. 14. Cumplir las instrucciones que el Equipo Técnico de Proyectos Productivos imparta, referente a las etapas de formulación e Implementación, y verificar su óptimo y oportuno cumplimiento.

	15. Elaborar y presentar los informes de ejecución y/o de gestión, entre otros, que le sean requeridos por el Líder del equipo de Proyectos Productivo, o por equipo técnico de proyectos productivos. 16. Gestionar la articulación con el sector privado transformador y comercializador en el nivel territorial para promover la vinculación de los productores en las cadenas de valor. 17. Asistir a las reuniones internas y externas a las que sea delegado o convocado, para los fines del presente contrato. 18. Contar con disponibilidad para viajar a las regiones en donde se encuentran las Direcciones Territoriales de la Unidad, a efectos de realizar las gestiones que se requieran. 19. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual. 20. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato. Serán de propiedad de **LA UNIDAD** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA UNIDAD**. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de **LA UNIDAD**.
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.797.544)** El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 1º:** La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo es el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
4. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A. Un primer pago hasta por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.349.693)** B. Siete (07) pagos cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.349.693)** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, de los requisitos para pago: 1) La Factura cuando aplique. 2) El formato GC-FO-15 que corresponde al Informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 3) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3).

	PARAGRAFO 1º: El primer pago obedece a las actividades efectivamente ejecutadas por parte del contratista a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En el caso de ser necesario la liberación de recursos, el supervisor realizará el trámite conforme los lineamientos del Grupo de Gestión Económica y Financiera. **PARAGRAFO 2º:** El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO 3º:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato (GL-FO-25 - Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.
5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de **LA UNIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **3)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **4)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **LA UNIDAD** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **6)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **31 de agosto de 2017.**
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: **1)** Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **2)** Atender dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las indicaciones que el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Unidad le envíe a la cuenta de correo registrada en su hoja de vida, para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra entre los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por **LA UNIDAD**. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5). **3)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. **4)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **LA UNIDAD**, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por la Unidad, entre ellos el **protocolo de seguridad** definido por el Grupo de Gestión en Protección Prevención y Seguridad. **5)** Utilizar y activar

	los SPOT, de conformidad con el protocolo de seguridad de la Unidad, cuando se encuentre en terreno adelantando una actividad relacionada con el objeto del contrato y sus actividades específicas. La no utilización de los SPOT, le implica al **CONTRATISTA** la aceptación tácita de las reglamentaciones que tiene **LA UNIDAD** al respecto. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **7)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Suscribir el formato de autorización de visita domiciliaria y estudio de seguridad, del que hace referencia la Circular 007 del 05 de Diciembre de 2013, suscrita por el Director General. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste en coordinación con el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **11)** Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre de **LA UNIDAD**. **12)** Abstenerse de prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión a los contratistas de **LA UNIDAD** y/o particulares, cuyas actividades a desarrollar se encuentren enmarcadas en la misión institucional de **LA UNIDAD** (Ley 1448 de 2011). **12)** Informar a **LA UNIDAD**, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. **13)** Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por la Unidad, al supervisor del contrato. **14)** Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo. **15)** El **CONTRATISTA** acepta que **LA UNIDAD** en cualquier momento podrá solicitar el cambio del lugar de ejecución en virtud de la necesidad de la prestación del servicio, momento en el cual el **CONTRATISTA** podrá aceptar o dar por terminado el mismo, solicitando a **LA UNIDAD** la terminación de su contrato, con un plazo no inferior a 15 días. **16)** Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	En virtud del presente contrato, son obligaciones de **LA UNIDAD** las siguientes: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA**, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **LA UNIDAD** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al **CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6)** Se deja expresa constancia que **LA UNIDAD** informa al **CONTRATISTA**, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, **LA UNIDAD** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. **7)** Cuando **EL CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, **LA UNIDAD** suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. **8)** Previo el cumplimiento de los requisitos **LA UNIDAD**, reembolsará al **CONTRATISTA**, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del

	presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al **CONTRATISTA**, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por **LA UNIDAD** 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **10)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11) LA UNIDAD** podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.
9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el vencimiento de su vigencia. **3)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. **4)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **5)** Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. **6)** Si como consecuencia del estudio de seguridad indicado en el numeral noveno (9) de la cláusula séptima (7) del presente contrato (Obligaciones Generales del Contratista), se establece que el contratista indujo en error u oculto información relevante para la Unidad, la terminación operará de manera inmediata.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. CADUCIDAD.	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA UNIDAD** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
13. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **LA UNIDAD** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: **LA UNIDAD** podrá imponerle al **CONTRATISTA,** multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **LA UNIDAD** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **LA UNIDAD** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. PENAL PECUNIARIA.	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **LA UNIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **LA UNIDAD** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA,** en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.	El Contratista deberá constituir a favor de **LA UNIDAD** una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: **CUMPLIMIENTO**: El contratista deberá constituir la Garantía de

	Cumplimiento a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, NIT. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la **UNIDAD** de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con **LA UNIDAD.** **PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago a **LA UNIDAD** para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIDAD** y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna **LA UNIDAD** con ocasión de su objeto contractual.
18. CESIÓN	El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **LA UNIDAD**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
19. INDEMNIDAD.	El contratista mantendrá indemne a **LA UNIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA UNIDAD**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **LA UNIDAD**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **LA UNIDAD** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un

	evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia Colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
22. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá **LA UNIDAD** a través del (la) Líder de Proyectos Productivos o por quien designe el Ordenador del gasto. El (la) Supervisor (a) tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de **LA UNIDAD** **2)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3)** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4)** Informar oportunamente a la Secretaría General, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **5)** Recepcionar la correspondencia de **EL CONTRATISTA**, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6)** Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad. **7)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8)** Velar por que **EL CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. **9)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **LA UNIDAD**. **11)** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **12)** Mantener actualizado el expediente del contrato. **13)** Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones de aprobado por la Unidad. **14)** Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley general de presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato. **15)** Solicitar la apropiación de PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como supervisor. **16)** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Supervisión y a las Mesas de Atención a la Supervisión cuando sea convocado a ellas. **17)** Certificar ante el Grupo de Gestión de Desarrollo y Talento Humano, el riesgo de las actividades específicas del contratista cuando se encuentra entre los niveles de riesgo 4 y 5. **18)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla los criterios del producto conforme a cabalidad, en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente. **19)** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO.**- El colaborador encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
23. IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN.	El presente contrato NO se liquida de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto.

24. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El Estudio Previo; **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el cumplimiento del anterior requisito y: **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** La expedición de la certificación que acredita la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales. **c)** La Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte de LA UNIDAD.
27. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de **LA UNIDAD** para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11517. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de **LA UNIDAD** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **LA UNIDAD** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de la Territorial Sucre; el contratista tendrá como sede la ciudad de Sincelejo o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para **LA UNIDAD**, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el 13 ENE 2017

POR LA UNIDAD	CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO REVELO JIMÉNEZ Secretario General (E)	RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ Contratista

Elaboró: Laudys del Pilar Pérez Blanco
Revisó: Andrés E. Molano C / Leidy Torres.
Vo. Bo.: Edilma Rojas Rojas

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No.675 DE 2016 SUSCRITO CON RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

NUMERO DE CONTRATO	675– 2016
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT	900498879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	MIGUEL ANDRES FRANCO LEMUS
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No.685 del 05 de agosto de 2013 y Acta de Posesión No.144 del 05 de agosto de 2013.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No.945 de 2013.
CEDULA	79.967.344 expedida en Bogotá
CONTRATISTA	**RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**92.528.556**

CONSIDERACIONES:

1. Que el articulo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el termino de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomia administrativa, personeria juridica y patrimonio independiente, que tiene como función principal servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas

2. Que LA UNIDAD celebró con EL CONTRATISTA el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.675 de 2016, el cual tiene como objeto: *"Prestar sus servicios con plena autonomia técnica y administrativa para apoyar las actividades establecidas y derivadas de las ordenes contenidas en los fallos de restitución de tierras, en el marco de la ley 1448 de 2011. Asi como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011."*

3. Que la Cláusula Tercera del contrato estableció como valor del contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.211.645)**.

4. Que la Cláusula sexta del contrato señaló como plazo del mismo hasta el 30 de septiembre de 2016 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales se cumplieron el 18 de enero de 2016.

5. Que el supervisor del contrato, solicitó la adición de recursos por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($11.737.215)** y la prórroga del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016 con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio en la Dirección territorial, aunado a la necesidad de seguir cumpliendo con los fines y propósitos establecidos para la estrategia 2016 de la Unidad, adicionalmente existe la disponibilidad presupuestal que ampara la adición solicitada.

6. Que las partes de común acuerdo deciden suscribir la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No.675 DE 2016 SUSCRITO CON RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

CLAUSULAS	
1. ADICIÓN	Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios N°675 de 2016 en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($11.737.215)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10216, serán cancelados al contratista en tres pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($3.912.405).**
2. PRÓRROGA	Prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios N°675 de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES	Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, no modificadas con el presente otrosí.
4. PERFECCIONAMIENTO	Esta modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) Expedición del registro presupuestal. b) modificación de las garantías y aprobación de las mismas por parte de la Unidad.

En constancia se firma el presente otrosí a los 27 SEP 2016

POR LA UNIDAD

MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS
Secretario General

POR EL CONTRATISTA

RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ
Contratista

Elaboró: Edna Rocio Mora Rojas
Revisó: Andres Molano/ Leidy Torres
Vo. Bo.: Edilma Rojas Rojas

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACION E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **RICHARD GREGORIO MARZOLA CHAVEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.92.528.556 se suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.675 DE 2016.

OBJETO: Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar las actividades establecidas y derivadas de las ordenes contenidas en los fallos de restitución de tierras, en el marco de la ley 1448 de 2011. Así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 13 de Enero de 2016.

FECHA DE TERMINACION: 30 de Septiembre de 2016.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 35.211.645.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.912.405.

ESTADO DEL CONTRATO: Vigente

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 31 de Marzo de 2016.

EDILMA ROJAS ROJAS

Elaboró y Revisó: Andrea Méndez

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACION E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No. 900498879-9 **RICHARD GREGORIO MARZOLA CHAVEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.92.528.556 se suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.1.230 DE 2014.

OBJETO: Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar las actividades establecidas y derivadas de las ordenes contenidas en los fallos de restitución de tierras, en el marco de la ley 1448 de 2011, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 24 de Diciembre de 2014.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 15 de Diciembre de 2015.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 44.652.650.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.726.100.

ESTADO: Vigente.

CONTRATO No.1.156 DE 2014.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar la implementación, el seguimiento y la evaluación, relacionados con el desarrollo de las actividades contempladas en el documento de proyecto: "implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras, vigencia 2014.

FECHA DE INICIO: 26 de Noviembre de 2014.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 15 de Diciembre de 2014.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 3.605.000.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 1.802.500.

ESTADO: Terminado.

CONTRATO No.991 DE 2014.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar la implementación, el seguimiento y la evaluación, relacionados con el desarrollo de las actividades contempladas en el documento de proyecto: "implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras, vigencia 2014.

FECHA DE INICIO: 22 de Agosto de 2014.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 31 de Octubre de 2014.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 10.815.000.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.605.000.

ESTADO: Terminado.

CONTRATO No.1.519 DE 2013.

OBJETO: Prestar a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, sus servicios profesionales independientes, con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar la implementación, el seguimiento y la evaluación, relacionados con el desarrollo de las actividades contempladas en el documento de proyecto: "implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras 2014".

FECHA DE INICIO: 30 de Diciembre de 2013.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 31 de Julio de 2014.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 26.168.333.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.605.000.

ESTADO: Terminado.

CONTRATO No.1.106 DE 2013.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación, relacionados con el desarrollo de las actividades contempladas en el documento de proyecto: "implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras, vigencia 2013.

FECHA DE INICIO: 24 de Octubre de 2013.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 20 de Diciembre de 2013.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 10.500.000.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.500.000.

ESTADO: Terminado.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 23 de Febrero de 2015.

EDILMA ROJAS ROJAS

Elaboró y Revisó: Andrea Méndez

ACTA DE ENTREGA

En el Municipio de Achí (Bolívar) a los Cuatro (04) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2.013), se reunieron: **WALDIMIRO RODELO ANAYA**, Secretario de Planeación y Apoyo Social y EL CONTRATISTA **RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en el municipio de Magangue Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.528.556 expedida en Sincelejo Sucre, con el fin de suscribir el acta de Entrega y recibido del contrato de prestación de servicios No. 027 de Mayo 23 de 2.013.

CONTRATISTA: RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

OBJETO: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ACHÍ BOLÍVAR, EN LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO, A TRAVÉS DE LA BIOTECNOLOGÍA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO-IATF

VALOR DEL CONTRATO: Trece Millones Trescientos Mil Pesos ($13.300.000,00) M/L.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses calendarios contador a partir del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: Agosto 08 de 2013.

INTERVENTOR: Secretaria de Planeación y Apoyo Social.

Para constancia se firma por todos los que han intervenido en la fecha.

WALDIMIRO RODELO ANAYA
Secretario de Planeación y Apoyo Social

RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ
C.C. Nº 92.528.556 expedida en Sincelejo Sucre

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS
Nit: 800042974-0

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UMATA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el señor RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 92528556 expedida en Sincelejo; ejecutó a cabalidad el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual tenía por objeto brindar capacitación a los pequeños ganaderos del municipio de Pinillos en la técnica de Inseminación Artificial en bovinos. El contrato en mención tuvo un valor de diez millones de pesos ($10.000.000) y se ejecutó durante 45 días a partir del acta de inicio, la cual se firmó el día 01 de Marzo de 2013.

Para constancia se expide la presente certificación a los 25 días del mes de Abril de 2013 a solicitud del interesado.

LEWIS RANGEL OLIVEROS
Director UMATA Municipal

Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Colombia Humanitaria

FEDEGAN ASISTEGAN

LA SUSCRITA GERENTE DEL PROGRAMA ASISTEGAN – OLA INVERNAL

CERTIFICA

Que el señor **RICHAR MARZOLA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°92528556 expedida en Sincelejo; estuvo vinculado al programa mediante la prestación de servicios como técnico profesional, ejecutando 30 visitas de asistencia técnica en los Municipios de Pinillos y Achí en el departamento de Bolívar; desde el 10 de Marzo al 02 de Abril de 2012. Con una asignación de $150.000 por visita ejecutada con su respectivo informe y recomendaciones.

Esta certificación se da a los 22 días del mes de abril de 2013 a solicitud del interesado.

EUSTORGIA MENDEZ PEREZ
GERENTE

SINIGAN
Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino

SINIGAN-DE-2012-069

EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SINIGAN – FEDEGAN

CERTIFICA

Que el señor **RICHARD GREGORIO MARZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 92.528.556 de Sincelejo – Sucre, estuvo vinculado a la **Federación Colombiana de Ganaderos – FEDEGAN**, mediante contratación de servicios profesionales, desempeñándose como Líder en Magangue, Bolívar, en la operación **Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino – SINIGAN**, desde el 1 de Noviembre de 2008 hasta el 14 de Febrero de 2012. El ultimo valor mensual fue de $ 2.506.608.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2012, a solicitud del interesado.

MARCELIANO JOSÉ ACOSTA PÉREZ
Gerente del SINIGAN – FEDEGAN

Calle 36 No. 15-08 Tel. 805 0637
E-mail: infosinigan@sinigan.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia
www.sinigan.gov.co

Agroveterinaria Santa Ana

"En la Piel de la Ganadería Regional" Nit. 7.211.803-9

CERTIFICA

Que el señor RICHAR MARZOLA CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.528.556 de Sincelejo, laboró en esta empresa como Médico Veterinario, con una asignación mensual de $900.000 más comisiones por ventas. Laborando desde el 10 de Julio del 2007 hasta el 31 de Octubre de 2008, con un excelente desempeño profesional.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Santa Ana – Magdalena a los 10 días del mes de Noviembre de 2008.

MISAEL PRADA LEMUS
Administrador

Calle 11 # 7A - 39 - Sector Los Tubos • Tel. 683 74 10 - Cel. 314 588 7727 - Santa Ana Magdalena

NIT 89100031 - 3

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A

RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

C.C. No. 92.528.556 DE SINCELEJO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 29 días del mes de FEBRERO de 2008

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 44 del Libro de Registros de Diplomas No. 2

THOMAS GREG & SONS
14870

ACTA DE GRADO No. 681

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **29** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2008** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **92.528.556** EXPEDIDA EN **SINCELEJO** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE., EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **29** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2008**

FIRMADO POR: **LEONOR TERESA MARTÍNEZ VÉLEZ**
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

OSWALDO ANTONIO TORDECILLA DIAZ
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 29 FEBRERO DE 2008

REGISTRADO AL FOLIO No. 44 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No.2

00752

Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación y Cultura Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ
Sincelejo, Sucre - Colombia

¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No. 018

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre a los 3 de Diciembre del 1996, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria académica en la Rectoría del Colegio Departamental de Bachillerato Nocturno "José Ignacio López" plantel de naturaleza oficial con reconocimiento de estudios a las jornadas Nocturna , autorizados por el Ministerio de Educacional Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la formación Académica, según Resolución No.103 de Noviembre 22 de 1995

Comprobada la situación legal académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondiente al nivel de Educación Media vacacional se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II Articulo 11 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994 a otorgar el Título de **Bachiller académico** al graduando cuyos nombres y apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación.

MARZOLA CHAVEZ RICHAR GREGORIO
C.C.No.92.528.556 SINCELEJO

Es fiel copia tomada del acta original general No. 018 de fecha 3 de Diciembre de 1996 que consta de 105 alumnos que comienza con el nombre de Agamez Baza cenaida de Jesús y se cierra con el nombre de Villamil Sierra Nellys María por Luis Alfonso Torres Tarantino Rector y Delcy Santos Santis (Secretaria).

Dada en Sincelejo a los Cinco (5) días del mes de Junio del 2014

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
CCNo. 6.820.468 Sincelejo

CARMEN HERNANDEZ VARGAS
CCNo. 33.172.845 Sincelejo

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL

DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional

2 6 1 9 5

RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ

D.I.: 92528556 SINCELEJO

Médico Veterinario Zootecnista

Universidad de Cordoba

Acuerdo 804 de 2013-08-30

Pdte.: Ramon Correa Nieto

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.528.556
MARZOLA CHAVEZ
APELLIDOS
RICHAR GREGORIO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1977
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO
04-ABR-1995 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2800100-00149618-M-0092528556-20090207 0009887645A 1 7530012661

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de noviembre de 2018, a las 10:13:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92528556
Código de Verificación	92528556181107101312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 117617761

WEB
10:15:12

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92528556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:42 horas del 07/11/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92528556**
Apellidos y Nombres: **MARZOLA CHAVEZ RICHAR GREGORIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSPIRADOS EN USTED

ISO 9001 ISO 14001 ISO/IEC 27001

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

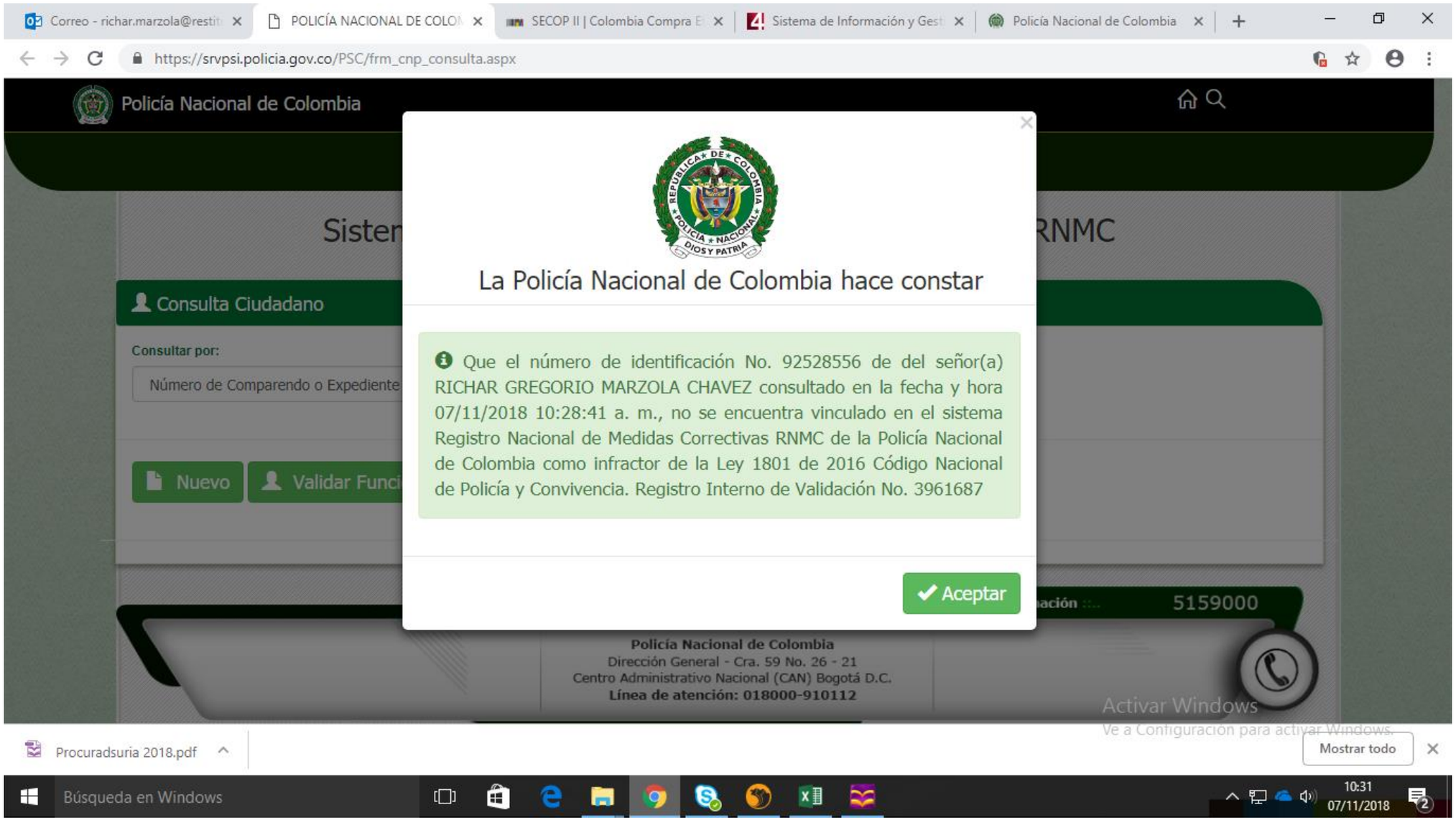
Correo - richar.marzola@resti
POLICÍA NACIONAL DE COLO
SECOP II | Colombia Compra E
Sistema de Información y Gest
Policía Nacional de Colombia
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Funci
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 92528556 de del señor(a) RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ consultado en la fecha y hora 07/11/2018 10:28:41 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3961687
Aceptar
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Procuradsuria 2018.pdf
Mostrar todo
Búsqueda en Windows
10:31
07/11/2018

COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Servicio Segunda Clase
PERTEN
LINEA
31-DIC
FECHA EXPEDI

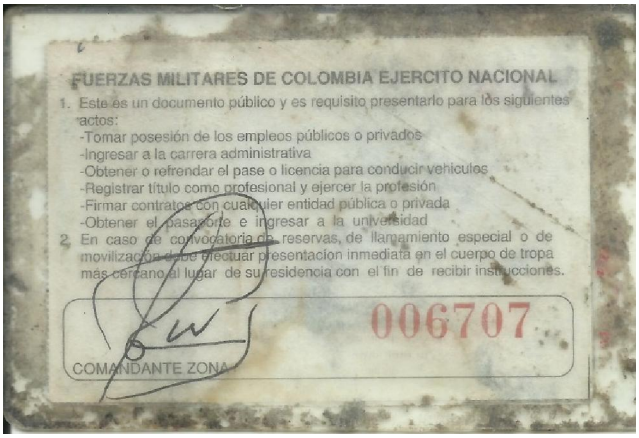
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
-Tomar posesión de los empleos públicos o privados
-Ingresar a la carrera administrativa
-Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
-Registrar título como profesional y ejercer la profesión
-Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
-Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
006707
COMANDANTE ZONA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92528556, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RICHAR
Segundo Nombre:	GREGORIO
Primer Apellido:	MARZOLA
Segundo Apellido:	CHAVEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	92528556
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Diciembre de 2014, a las 2:45:30 PM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN
Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC
Generó: Sistema Fénix

Certificado Bancario

Miércoles, 7 de Noviembre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ identificado(a) con CC 92528556, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	48445919422	2008/11/11	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos Bancolombia

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14247393291

(415)7707212489984(8020) 000001424739329 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 5 2 8 5 5 6	5	Impuestos de Cartagena 06	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	9 2 5 2 8 5 5 6	1 9 9 5 0 4 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Sucre 70	Sincelejo 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARZOLA	CHAVEZ	RICHAR	GREGORIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolivar 13	Magangué 430

41. Dirección principal: BRR VERSALLES CL 12 6 B 17

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
richargm0224@gmail.com		3114387751	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Otras actividades: Código 1	Código 2
7 5 0 0	2 0 1 3 0 7 0 2				

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: [0] — 61. Fecha: 2 0 1 3 0 7 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984 Nombre: SOTO FERRARI MAYRA ALEJANDRA
985 Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF 11-09-2018 10:14:29AM

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FO-09
	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	VERSIÓN: 2

"REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF"

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres
MARZOLA	CHAVEZ	RICHAR	GREGORIO

Es persona: Nacional [X] Extranjera [ ]

Tipo documento: Cédula de ciudadanía [X] Cédula Extranjería [ ] Otro [ ]

No. de identificación: 9 2 5 2 8 5 5 6

Lugar y fecha de expedición: SINCELEJO - SUCRE — Día Mes Año: 0 4 0 4 1 9 9 5

Dirección: CALLE 23B Nº 28C - 55 BARRIO LAS MARGARITAS

Teléfono: 3114387751

Correo Electrónico: richargm0224@gmail.com

Fax: N/A

Profesión: Médico Veterinario Zootecnista

N° de matricula de profesión: 26195

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera: Bancolombia

Tipo de Cuenta: Ahorros [X] Corriente [ ]

No. de la cuenta: 4 8 4 4 5 9 1 9 4 2 2

Igualmente declaro que mi cuenta actualmente se encuentra activa. Sucursal: Magangué

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NIT. 9 2 5 2 8 5 5 6 — DV. 5

1. ¿Está catalogado(a) como gran contribuyente por la DIAN? SI [ ] No [X]
2. Esta catalogado(a) como: Régimen común [ ] Simplificado [X] Otro [ ] Cuál? _____
3. ¿Es responsable de IVA? SI [ ] No [X]
4. ¿Está catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI [ ] Resolución _____ No [X]
5. ¿Está obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio? SI [ ] No [X]
6. Indique el código de actividad económica (CIIU) 7500 y la tarifa correspondiente _____
7. ¿Presenta declaración de renta? SI [X] No [ ]

Firma

Sincelejo - 07-11-18
Ciudad y Fecha

NOTA: Anexar Certificación Bancaria y RUT

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FO-19
	DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	VERSIÓN: 2

FECHA	dd	mm	aaaa
	7	11	2018

CIUDAD: SINCELEJO - SUCRE

DATOS DEL COLABORADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	92 528 556
DEPENDENCIA	EQUIPO TECNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

En mi calidad de Colaborador me permito designar de manera expresa en el presente documento a mi beneficiario (s), de las cantidades adeudadas bajo los términos del contrato suscrito con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, en los eventos de muerte, secuestro, desaparición forzada, incapacidad permanente u otra circunstancia que impida el pago de las mismas de forma personal.

DATOS DEL BENEFICIARIO				
NOMBRES Y APELLIDOS	SUJEIDY PALMIERI ANAYA			
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	33.069.637			
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CALLE 23B Nº 28C -55			
CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	SINCELEJO SUCRE			
TELÉFONO DE RESIDENCIA - OFICINA	N/A			
TELÉFONO CELULAR	3114349373			
PARENTESCO Y/O VÍNCULO	ESPOSA			
NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS	X	CORRIENTE	
NÚMERO DE CUENTA	506906066-21			
SUCURSAL	CENTRO COMERCIAL VIVA SINCELEJO			
CIUDAD	SINCELEJO SUCRE			

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el beneficiario de este derecho está amparado por la ley (articulos 806 - 808 del Código Civil).

FIRMA DEL COLABORADOR

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD	CÓDIGO: SE-FO-13
	AUTORIZACIÓN VISITA DOMICILIARIA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD	VERSIÓN: 1

Yo, RICHAR GREGORIO MARZOLA CHAVEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 92.528.556 de SINCELEJO - SUCRE manifiesto que es mi voluntad, libre, consciente y sin presión de ningún índole, recibir la visita domiciliaria que se me ha informado con anterioridad. La autorización faculta al funcionario de COSINTE , (compañía encargada del desarrollo de estos estudios) para que ingrese a mi residencia, formule las preguntar pertinentes y ejecute las labores necesarias para completar el estudio de seguridad. Así mismo, autorizo a COSINTE , para que toda mi información pueda ser verificada en las diferentes bases de datos públicas y privadas, en las diferentes centrales de riesgo y en los archivos a los que haya lugar, esto de conformidad con las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y especialmente la relacionada con la protección de datos personales.

Finalmente, autorizo que en caso de ser necesario se verifique nuevamente cualquiera de mis datos.

DATOS DE CONTACTO							
Dependencia a la que pertenecerá	EQUIPO TECNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS			Nivel central	X	Nivel territorial	
Tipo de vinculación			Funcionario			Contratista	X
Cargo o perfil	PROFESIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS						
Dirección de residencia	CALLE 23B Nº 28C – 55 BARRIO LAS MARGARITAS		Ciudad	SINCELEJO		Departamento	SUCRE
Teléfonos		Fijo			Celular		3114387751
Correo electrónico	richar.marzola@restituciondetierras.gov.co						

Importante: La persona que autoriza la visita domiciliaria y estudio de seguridad deberá contar con la disponibilidad de tiempo para llevar a cabo dicho trámite en los tiempos estipulados por la empresa contratada para el efecto, con el fin de garantizar la continuidad de la contratación o vinculación con la Unidad.

AUTORIZO:

FIRMA: _____

C.C.: 92.528.556

OBSERVACIONES:

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet.

DECLARACION DE VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Sincelejo, Noviembre 7 de 2018

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Por medio de la presente declaro, bajo la gravedad de juramento, que la información y los documentos aportados son veraces y que son fiel copia de los de los originales, que no han sufrido ninguna alteración, así mismos DECLARO que a la fecha:

a). No me encuentro incurso en ninguna investigación penal, disciplinaria o fiscal, ni tengo conocimiento de alguna de las causales de impedimento para suscribir contratos con el Estado o algún proceso legal en mi contra. __X___.

b.) Conozco que me encuentro incurso en una investigación penal, disciplinaria o fiscal _____.

Describa cual o cuales:

_____

_____

De encontrase que las anteriores manifestaciones no son ciertas, bien sea como consecuencia del resultado del estudio de seguridad o de conocerse por otro medio, asumo las consecuencias legales que se deriven de las mismas y aceptó la aplicación de las consecuencias establecidas en el contrato que se llegara a suscribir.

Así mismo, autorizo de manera irrevocable a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras para que con el fin de verificar los requisitos incluidos en la lista de chequeo para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y mientras permanezca vigente el proceso de contratación, consulte mis antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o profesionales; adicionalmente, autorizo el tratamiento de datos personales como nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados laborales, entre otros, almacenados en documentos físicos o digitales que sean reportados con ocasión de la contratación, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2018, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013; los cuales serán usados exclusivamente para efectos de la suscripción del contrato y su ejecución.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE: Richar Marzola Chavez
CC. 92.528.556 de Sincelejo